



# Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O  
NORMATIVA LOCAL: 01/2013

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
YUCATÁN.- - - - -

Mérida, Yucatán, a veintiuno de noviembre del año dos mil  
trece.- - - - -

VISTO: Por recepcionado el escrito presentado por la  
ciudadana María Cristina Muñoz Menéndez, ostentándose  
representante legal de Indignación Promoción y Defensa de los  
Derechos Humanos, Asociación Civil, juntamente con los  
anexos que acompaña, promoviendo formal demanda de  
Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa local en  
contra del H. Congreso del Estado de Yucatán, **se acuerda:**  
fórmese y regístrese el expediente relativo a la Acción contra la  
Omisión Legislativa o Normativa local que plantea en contra del  
H. Congreso del Estado de Yucatán, en la que impugna la:  
*“omisión legislativa consistente en no incorporar al artículo 13  
del Código Penal del Estado de Yucatán (Delitos Graves) el  
delito de feminicidio tipificado en el artículo 394 Quintus del  
Código Penal del Estado...”*. Con fundamento en los artículos  
31 de la Ley de Justicia Constitucional y 40 fracción VI y VIII de  
la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de  
Yucatán y en el Acuerdo número OR11-120604-02del Pleno  
del Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado el día 15  
de junio del año 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del  
Estado, envíese este expediente por razón de turno, al  
Licenciado en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez, Magistrado  
de este Órgano Jurisdiccional, como instructor del  
procedimiento. Notifíquese mediante publicación en el Diario  
Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma  
el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis

Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-